



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Civil
Demandante	Rosmery Durango Rivera, CC. 32.357.683
Demandado	Luis Fernando Montoya Henao, CC. 71.191.814
Radicado	05001 31 03 10 014 2021 00423 00
Decisión	Fija fecha para audiencia, decreta pruebas
Interlocutorio	092

Acreditado como se encuentra el hecho de la notificación al demandado, por medio físico mediante el servicio Servientrega; sin que el señor Montoya Henao ejerciera su derecho de defensa; procede conforme lo previsto en el artículo 372 del Código General del Proceso citar a las partes y sus procuradores judiciales, para audiencia, con las advertencias de ley. Además, se procederá a decretar pruebas.

Por lo advertido el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a los señores **Rosmery Durango Rivera y Luis Fernando Montoya Henao**, así como a sus apoderados judiciales, para audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, la que se realizará el **día 6 de abril de 2021 a las 8:30 a.m.**, a través de la plataforma Lifesize.

SEGUNDO: Advertir a las partes y sus apoderados que el hecho de su no concurrencia, los hace acreedores a las sanciones de ley: jurídicas y pecuniarias; salvo que, que acrediten sumariamente y con justa causa, el motivo de su inasistencia.



TERCERO: Agotar dentro de la diligencia las fases contenidas en los artículos 372 y 373 ibídem, para lo cual, se escucharán los interrogatorios a las partes, se agotará la práctica de pruebas, se correrá traslado para alegar de conclusión y se emitirá la correspondiente sentencia.

CUARTO: Proceder con el decreto probatorio, para lo cual se tendrá en cuenta:

Pruebas Parte Demandante:

DOCUMENTAL: Serán estimados y reconocidos por sus efectos legales:

- Registro civil de matrimonio extendido ante la Notaria 23 del Círculo de Medellín, en el cual consta la celebración del matrimonio de los señores Durango Rivera – Montoya Henao, el 10 de junio de 2016, Serial 06754425.

- Registro civil de nacimiento de la señora Rosmery Durango Rivera, expedido por la Registraduría Delegada del Estado Civil, de Necoclí, Antioquia, folio 32416639.

TESTIMONIAL: Se escucharán las declaraciones de: Hidys Janeth Durango Rivera y Javier Arcangel Muñoz López.

INTERROGATORIO DE PARTE: Que deberá absolver el demandado, señor Luis Fernando Montoya Henao.

Pruebas Parte Demandada:

No se ejerció el derecho de contradicción; por tanto, no hay lugar a decretar ninguna.



QUINTO: Dado que el demandado se encuentra privado de la libertad; por parte de la secretaría del despacho se libraré comunicación al centro penitenciario donde se encuentra recluso, a fin de coordinar la logística que se requiere en aras de lograr su concurrencia para la diligencia.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **672a6de07bf5f962596fd155e202b79a419bfd64c640ec0acba5a50c3056073c**
Documento generado en 08/02/2022 10:57:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>